

AV/44/23

Primera Cta. de los intereses
de la Buena memoria q.^e fundò el
Sor. Inquisid.^r D.ⁿ Cristoval Cas-
tilla y Zamora que presenta
D.ⁿ Carlos Sisson como Adm.
de ella, y es comprehensiva des-
de 1.^o de Julio de 803. q.^e ingre-
sò en este Cargo hta hoy dia
de la fha 4.^a de Octubre de
1810

SO-AD

CA:44

DO:36

F 32 (+ carátula)

Razon delo Cobrado y pagado dela Buena memoria que mando fundar el S.^o D.^o Cristobal de Castilla, y Zamora, seg.ⁿ el Algalenci quese me entrego por las Alva ceas del finado D.^o Fran.^{co} Carrido Asaver

Primeram.^{te} Son Cargo veinte y un p.^{os} rr. cobrados al S.^o Conde delas Lagunas a Ouer ta delos Reditos atrasados, cuyo entero hizo en 23.^a de Febrero de 1803. " 021, 2

Item trescientos ochenta p.^{os} dos ym.^{os} rr. cobrados en 12 de Enero de dho año del Concurso for mado alos bienes de Muñoz Cañete, bajo fianza de intercedor de mejor derecho. Recibidos del Depositario D.^o Luis Albo " 380, 2½

Item sesenta y un p.^{os} quatro y quartillo rr. cobrados en 27.^a de En.^o de dho año de 1803, de D.^a Rufi na Adrianzen por el Trial. de 1538, p.^{os} 3, rr. que reco noce sobre la Panaderia dela Chacarilla, " 061, ¼

Total \$ 463, 0¾

Gastos dela Buena mem.^{ria}

Son Data dos p.^{os} tres quartillos rr. gastados en la cobranza de los 380 p.^{os} 2½ rr. del Concurso de Muñoz Cañete " 003, 0¾

Item diez p.^{os} tres ym.^{os} rr. pagados del Subsidio Eclesiastico, segun el Docum.^{to} N.^o 1 " 010, 3½

466, 8¼

Item quatrocientos quarenta p.^{os} 4½ rr. satisfechos en virtud de Mandam.^{to} Jha 30 de Marzo de 1802, 14, y 30 de Junio de 1803, y 6 de Junio de 1804 quere pre sentan desde el N.^o 2 al N.^o 5 " 440, ½

Item herece p.^{os} siete rr. que me corresponde de Comision, y cobranza " 010, ¾

003, 6½

De manera que siendo el largo de quatrocientos setenta y
tres p. tres cuartillos rr. y la Data de quatrocientos setenta
y seis p. siete y cuartillo rr. Resultan ann favor tres p. seis
y medio rr. (f. 4) Lima

Sebastián Navarro

Carta de la Universidad

N. Subc. 1.º Fecio 10 p. 3 1/2

2

2

NUEVO SUBSIDIO ECLESIASTICO DE 30 MILLONES de reales de vellon que se han de enterar en el término de seis meses contados desde 30 de Marzo del presente año de 1802.

Corresponde segun la distribucion *ala Buena memoria de d. Cristov. Castillo y Zamora diez p. xxv m. 2.º q. ha varifho. el d. Sebastian de Obarrisa. Lima Feb. 7.º del 1803*

D. Suenenago

Yo el Rey. Por lo que el Sr. D. Juan de
 Alarcón, Recepción Gual Intendente de este Oficio,
 que de los peos de plata q. entraren en vuestra
 poder pertenecientes a la Buena memoria del Sr. Enq.
 Dn. Christoval de Castilla, y Zamora; deis y entregueis
 al presente Secretario, bazo de recibo, la Cantidad de
 cinquenta y seis p. q. por concecion han importado la
 costas camineras en la aprobacion de la quanca cuenta
 de la Buena memoria, y se certifique p. a remitirlo
 al Supremo Consejo, con manifestar p. por los dñs del apu-
 entada y dñs, de este mandado. y de regirio: atento
 a que por dñs de este dia oirlo teneney mandado.
 Tal Contador, que es, o fuere de este Tribunal, que en
 virtud de este nuestro mandamiento, y recibo recibo,
 es lo reciba, y p. me en cuenta, en la que diereis de
 efiam de esta Buena memoria. Fecho en la
 quincien de Mayo, y en un treinta de mayo choz.
 de años.

Yo D. Juan de Alarcón D. D. Torre Ruiz Sobrino

Por mandado del Sr. Oficio
 Juan Ruiz de Vixar
 mio

Registrado
 a 1103
 (2)

56 =
 3 = 8
 59 p.

He recibido del Sr. Juan de Ibarra, Subcoronel de
Fran. Garza en la c. de m. de Buena memoria la cantidad
contenida en el encumbramiento de la b. a. m. y Dime 18
Sol

Unizar



De Juan de Ibarra, Subcoronel de

De Juan de Ibarra, Subcoronel de

De Juan de Ibarra, Subcoronel de

De Juan de Ibarra, Subcoronel de

De Juan de Ibarra, Subcoronel de

De Juan de Ibarra, Subcoronel de

De Juan de Ibarra, Subcoronel de

De Juan de Ibarra, Subcoronel de

De Juan de Ibarra, Subcoronel de

De Juan de Ibarra, Subcoronel de

De Juan de Ibarra, Subcoronel de

De Juan de Ibarra, Subcoronel de

De Juan de Ibarra, Subcoronel de

De Juan de Ibarra, Subcoronel de

De Juan de Ibarra, Subcoronel de

De Juan de Ibarra, Subcoronel de

De Juan de Ibarra, Subcoronel de

De Juan de Ibarra, Subcoronel de

De Juan de Ibarra, Subcoronel de

De Juan de Ibarra, Subcoronel de

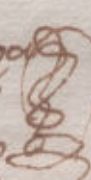
4
contad.^a

3.ª Al.^{ta} de la Buena^a de
S. Cristóbal Castilla y La.
mora, desde 1801. h.^{ta} 1810. ~

125 p.

Nos los Ingujidoses Apostólicos. La Patronos que somos
 de la Buena memoria del Santísimo Sacramento que
 fundó, y dotó el Señor Ingujidos D. D. Cristóbal de Cas-
 tilla, y Zamora, Arzobispo que fué de la Ciudad de la Pla-
 ta, Mandamos á vos D. Sebastián Vgarriza, Receptor
 general interino de este Santo Oficio, y tñ. de dicha
 Buena memoria, que de los pesos que pasan en vño
 pñen pertenecientes á ella, deis, y entreguéis á D. Josef
 de Sandeazabal, Presbytero, Portero interino de este S.º
 Oficio, que suple las ausencias, y excomulgados del
 Nuncio propietario D. Juan de Santa Garay, Presby-
 tero, la cantidad de ciento veinte y cinco pesos, gasta-
 dos para la celebracion de dicha Buena memoria
 en este presente año, conforme á la razon firmada
 para la distribucion. Mandamos al Contador que
 es, ó fuere de este Tribunal, que en virtud de este
 nro mandamiento, y recibo de dho D. Josef San-
 deazabal, ó los reciba, y pague en cuenta en la que
 diereis de la expresada Buena memoria. Fecho
 en la Ingujicion de los Reyes á catorce de Junio de
 mil ochocientos tres años. =

Diz:  D. Juan H. Barca D. D. Josef Ruiz Sobrino

Por m.º del S.º Oficio.
 D. Manuel de Arresecurrenaga
 S.º 

Prescrito
 a 11 de Mayo


Recivi,
Gardecarabaly
\$

Nos los Inquisidores Apostólicos. & Patronos
que somos de la Buena Memoria del Santísi-
mo Sacramento, que fundó, y dotó el Señor Inqui-
sidor D. Dn. Christoval de Castilla, y Zamora,
Arzobispo que fué de la Ciudad de la Plata. man-
damos a los D. Dn. Sebastián de Vazurra, Adm.
de dha Buena Memoria, que de los pesos
que paxan en vuestro poder pertenecientes
a ella, deis, y entreguéis a Dn. Josef de Sandozabal
Presbytero, Runcio de este Santo Oficio en las
ausencias, y enfermedades del propietario, cien-
to veinte y tres pesos, oastados para la segunda
celebración de dha Buena Memoria en este
proximo año, conforme a la razon firmada
para la distribución: Mandamos al contador
que es, o fuere de este Tribunal, que en virtud
de este nuestro mandamiento, y recibo de dho
Runcio, os los reciba, y paxe en cuenta en
la que oíxéis de la expresada Buena Memo-
ria: Fecho en la Inquisición de los Reyes en
treinta de Junio de mil ochocientos y tres.

123¹¹

D. D. Juan de Harca & D. D. Pedro de Salazar
D. D. Josef Ruiz Sebastian

Por m. del S.º Oficio.
D. Manuel de Texcuxenaga
S.º 8º
De

Rec. do
a 104

20

Recivi

Cardaraba

[Handwritten signature]

133

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

Nos los Ingg. Apostólicos. La Patronos que so-
 mos de la Buena Memoria del Santísimo Sacra-
 mento, que fundó, y dotó el Sr. Inquisidor D. Dn.
 Cristóbal de Castilla y Zamora, Arzobispo que
 fue de la Ciudad de la Plata. Mandamos a Sn. Re-
 bastian de Vazquez, Administrador abuelo de
 la Buena Memoria, que de los pesos que parran
 en vno poder pertenecientes a ella, déis, y entregueis
 a D. Josef de Sancazarbal, Presbitero, Nuncio de
 esta Ingg. en las ausencias, y excomulgaciones del
 propietario, ciento treinta y tres pesos quatro
 reales, gastados para la celebracion de ella. Que
 na Memoria en este presente año, conforme a la
 razon formada para la distribucion. Mandamos
 al Contador que es ofuere de este Santo Oficio, que
 en virtud de este nuestro mandamiento, reciba
 dicho Nuncio, o reciba, y pague en cuenta los
 referidos pesos en lo que diere de la expresada
 Buena Memoria. Fecho en la Inquisicion
 de los Reyes a seis de Junio de mil ochocientos
 y quatro años. =

Ldo. D. Juan Alvarado Don Pedro de Zalduendo D. D. Josef Ruiz Salazar

Dn. Jm. del Sto Oficio.
 Dn. Manuel de Arcecurienaga

Mexistado
 a 107. ta

A. E. A.

Puerto de mil de
Julio de 605

M. L. S.

SS

Abazia
Zaldibai.

Por presentada
la razon con sus
comprovanter,
traslado a el ac-
tual Adm. y con-
vuta de su con-
tacion se pro-
ducen a favor
el alcance, q. se
vuta a favor de
esta parte

en el primer
año de la fecha
de auto de su
su contenido al
actual Adm. de
Carlos Leon:

Pélagos

Sebastian de Ugarriza Aceptor Interino
que fue de este Trál. como mas aya lugar endro.
Digo: Que por la Razon que presento con la de
vida Solemnidad resulta haverse cobrado de la Bu-
na memoria quemando fundar el S. D. Cristoval
Castilla y Zamora, quatrocientos setenta y tres p.
tres quartillos rr. y haviendose imberlido en las fine-
piadron a que esta afecto, segun lo demuestran los
Documentos que los compruevan, quatrocientos seten-
ta y siete y quartillo rr. resultan a mi favor
Como en el corto tiempo que ha co-
rrido a mi cargo la Recaudacion y Adm. de dha
Buena memoria, no tuviere otra Razon, que la
quemé administrio el Malgenri, quereme entregó
por los Aluaceas del finado D. Fran. Larride, y las
ultimas Cuentas del tiempo en q. este Alntro de-
pese este Empleo, no las hubiere ala vista; no me ha-
rido posible arrastrar las existencias anteriores
como primer Cargo de la que debia presentarse.
Por lo que siendo de tan corta entidad la materia, p.
cautelat los gastos q. deberia sufrir dha. obra
Dha. se presentare Cuent formal, se ha desen-

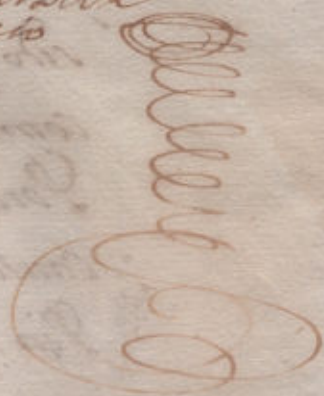
vir V. mandar que el actual Receptor en
las que Linda incerte esta Razon, satisfi-
ciendome el Alcançe de tres p. seis ym. rr. que
resultan a mi favor, le sirva todo con el Dec.
quiere proveyere de Comprovente, en su citada
Cuenta; y remede el correspondiente finquito
p. en guarda a mi dño. Por tanto
Al. V. pido y Supp. le sirva proveer, y mandarle
que y como llevo pedito en el exordio de este
Pedim. to p. de Justicia y p. ello V.

Sebast. a Navarra

Vista por dho. S. Ingg. Dixeran que
habian y hubieron por presentada la razon con
sus comprobantes; y mandaron dar traslado
a el actual Edominimador; y q. con vista
de su contestacion se providencia a lo con-
veniente sobre el alcançe que resulta a favor
de esta parte; y lo rubricaron =



Juan Baut. de Vizcarra
Lto



esta conque se nazon = a fion se los entregue y satisfaga de
en la oficina que corre = los han ver pendiente a esta Bue
a cargo del presente = namemoria siniendo este auto de n. i.
Secretario, y a Don = siente manamiento cuyo n. i. y cuenta
partida se de termino = viva a letrado Don Carlos de bastante
io de auto de apno = Documento para legitimar la cata de la
Bacion para su go = dicha cantidad en la cuenta que presen
tacion =



Se sacó testimonio =
de este auto, y se en = a cargo del presente Secretario y
trajo a Don Sebastian. que a Don Sebastian se de termino
de Joanniza.





Fern del Pulgar

En dicho dia mes y año de la fha del auto pre
sente hice raven su contenido a Don Carlos
afion Receptor General siniendo de este auto
oicio; lo que certifico.

Pulgar

En dicho dia mes y año de la fha del auto
do hice raven su contenido a Don Sebastian
de Joanniza; lo que certifico.

Pulgar

Puercant. en 2^a de Julio 1808.

N

A banca.

Zatonequi

Hagase la

tasacion y

fecha de la

re.

Se cree de lo que se pide en el oficio -
 como mas haya lugar por seros ante V. y digo:
 D. Juan Antonio de la Buena memoria del Sr.
 D. Chiribana de Carilla y Lamone, puerca

En dicho dia me... y ante de la fecha p. D. Sebastian de Ygarrita, como Administrador
 del cargo puse don de Dña Buena memoria...
 de lo que se pide al bado de de Agosto de ochocientos...
 solo se sabe pasar los dos de octubacion...
 de que se cada en Dña Cuenta.

A V. S. pido y suplico se sirva mandarme hacer la tasacion
 de ellas y que se libere mandamiento por su im-
 porte. Es pido y suplico.

En el...
 Pidalgo

Juan de Pidalgo

Vista por dicho...
 mandaron que se haga la tasacion y que fecha
 se tasacion y lo rubricaron.

En

Pidalgo

Primera Cuenta que Jo. D.^o Carlos Lison como Admor. de
 Buena memoria doy de los intereses q. corresponden a la q. fundo
 el Sr. Inquisidor D. Cristobal Castilla y Tamora comprensiva
 desde 1.^o de Julio de 803 que ingrese en este cargo hasta oy dia
 de la fha 4. de Octubre de 1810. pero tomando los datos
 p.^a mayor claridad desde la ultima final Cuenta de la viuda de
 Carrido de este ramo liquidada hasta 1.^o de Ag.^{to} de 802.

Nota.

Como en el tpo. q. comprendese esta
 no se recibio pral. alguno, y no ha
 biendo en la Casa parida q. le pende
 nesca en razon de su introduccion ni
 extraccion, se omite en este modo or-
 denar la cuenta respectiva ala Casa

Cargo de lo q. ha entrado en mi poder perteneciente a
esta Buena memoria

N.^o 1.

El Conde de las Lagunas por
D.^a Gabriela de Gueros.

Paga cincuenta y quatro p.^{as} tres re.
 Lo resultado en la ^{ta} de recibos al año p.^o mil ochocientos
 producida por la viuda de ^{de p.^{as}} de pral. impuestos al 3.^o
 de Carrido fue solam.^{te} 179 p.^{as} 4/2 d. y no lo 199. ^{re} sobre una Chacra nombrada Or.
 g.^{ta} se dicen. Sin embargo ^{re} Donqui circa en el Valle de Late.
 como en la reunion de la final cu.^{ta} de la Ciudad de Lami.
 resultado con lo nuebam.^{te} de 22 de Sept.^{re} de 803. aprobada ad
 vencido se disminuya la 24 de Abril de 808. contra q. hian
 suma en lo 20 p.^{as} equivo. 22 de Decub.^{re} de 801. devia 179 p.^{as} 1/2
 cada m.^{te} aumentado; la ^{re} Desde dho. dia hasta otro igual
 sig.^{ta} en su actual estado 22 de Oct.^{re} de 809. hian comido ocho
 esta corrientes y la de due.^{re} años y p.^{as} ellos 438 p.^{as} q. omidos
 cion de lo 21 p.^{as} 2 d. en la ^{re} con lo antecedente componen
 totalidad al cargo por 611 p.^{as} A. r. pero de estos debend
 otros tantos q. segun la ^{re} rebasare 21 p.^{as} 2 d. q. mi antecesor
 D. Sebastian de Gamarra le abona

Cuenta producida a. 9m
Sebastian de Voarriza per
cibió al Censualario esta
bien ejecutada

104. 2.

en su cuenta única de esta mayor
prevención en 11 de Julio de 88.
y p. conseq. queda reducida la
deuda a 593 p. 2. y 1/2. cuya
cuenta he cobrado y anote
en ochenta y nueve p. de lo q.
me forma el debido cargo y que
dan de recibos contra el Cen
suario ciento quarenta y tres me
dio r. p. lo cobro hora 28 de
Octubre de 89. q. se sacan al
mayor Simiento.

1489.

N. 2.

El Marques de Casa Pora

La Liquidacion era
exacta: mas la resulta
es tan considerable q. no
permite si olvide la con
clusion al Exped. se con
posición con el Censualis
ta a q. se dio parte al S.
C. y así se encarga la de
bida atención y q. p. la
subsista c. se de raxon
de su resultado

1217. 4.

Quita quarenta p. de redit. al año
p. mil p. de prel. y reconose al p.
cobro todas sus fincas y posesion
q. tiene en esta Ciudad y en la
Villa de Chancay. De la citada
finca cuarenta de la Ciudad de Lima.
Cobro contra q. hora 28 de Feb. de 89.
se devian 29 p. 1/2. Desde dho. día
hán sido tal 28 de Feb. de 89. hán
cobrado 8 años y p. el 320 p. q.
unidos a los antecedentes forman
la suma de mil doscientos diez y se
te p. quatro r. y no habiéndose
cobrado cantidad alg. ni p. d. Seba
stian de Oyariza como se veían
su citada cuenta, ni p. me queda
existente toda la deuda por lo
cobrado hora dho. día 28 de Feb. de
89.

Nota

Sobre la subrección de este censo
se han regido varios expedientes
sacados en este Tribunal como en los
de ofuga, y después de las acciones
dilig. practicadas p. mi antec.
Sacer. y p. mi, q. aparecieron de dho.
expedientes, el gernal el 1.º de
de Casa de un proprio al Tribunal.

1324. 6. 4.

1489.

La transacción de q. debolueria este y
demas principales de q. se transaba
en las ciudades expedientes y andaban
de los los creditos caudales con tal q.
fuera para agasada p. el Supremo
Consejo de la Sra. y Gral. Juzg. y p.
ando entre tanto la piedad de la
don con su silencio libere y obli-
gare a darla a satisfacci el
q. p. de tener la local debili-
ción. Conferenciada la materia en
Junta de Placados y p.utada
con madurez las fueren considera-
ciones q. ocurran en el particu-
lar se admira la transacción p.
dada cuenta a S. A. la Superiori-
dad no la aprova. En la misma
Junta de Plac. se bolvo a tratar
de este neg. p. q. tenga el éxito q.
hubiere lugar.

N.º 3
D. Rufina Adrián p.
D. Francisco Muñoz Cañete

Los 380 p. 2/3 en q. se
la 5.ª c.ª al po. de S.º de
quedo resultado este censo
fueron cobrados p. D.º Seba-
tian Vagarriza conforme a
la informal c.ª q. p. adrejo y
a mas el M.º deo vencido has-
ta 27 de Enero de 803, en su
consecuencia la presente li-
quidación esta exacta.

3

Lo resultado en la 5.ª Cuenta
importo - - - p. 380 3/4 y
Lo q. cobio Vagarriza - 380 2/3
cobio a meng. - - - 0 1/4

Paga Sesenta y un p. quatro y sei-
senta y rr. de reditos al año p.º
mit garmentos treinta y ocho p.
tres rr. de p.º al. q. en p.º de de.
mos cantidad perteneciente a
ellos ramos se impusieron por
Subrogación y nueva imposte.
al 4.º p.º de de. 27 de 802 ante Valentin
de Barra Priado sobre una cas-
p.º al. Casa Panad. y calleja de
Quarto en la calle de la Chacari-
lla del S.º Bernardo. De las citadas
cuentas de la Ciudad de Madrid
D.º Sebastian de Vagarriza, con-
ta q. ha. 27 de de. de 803 no se
devia nada. Desde dho. dia ha.
otro tal 27 de de. de 80. han co-
rrido diez años y p.º ellos qua-
trientos treinta y cinco y sei-
senta y rr. que me ha. satisfho.

La referida D^a Rufina, deby que
me formo el respectivo Cargo, que
dando la Continuada libre de lo
que resulte p^o lo referido hasta el
mencionado dia 27 de Ju^o de 810.

1130. 8.

1321. 6. 4.

Nota.

919. 8.

Estan bien las Sumas

3

Por la citada Cuenta de L^o Sebas-
tian de Ojaucho se veia q^{ue} se recien-
daron los 320 p^o 3. 6 octavo. D^o de las
rentas q^{ue} quedaron con el
concejo del mencionado D^o de
Alm^o de Cañete.

Data de lo q^{ue} se gastado p^o cu^{ta} del Cargo anti^{or}

Comprobado con el Man-
dam^{to} y su Revisioⁿ

3

Por ciento treinta y na^{ve} al Nuncio D^o
Jor^{ge} Gaudencio p^o on^{te} tanto q^{ue} se
gastaron en la celebrac^on de la mem^o
del D^o Sacram^{to} como aparece del
mandam^{to} de 2 de Junio de 807 y re-
cibo Ex^ombueto q^{ue} se precien^{te} baso el
n^o 1.

131.

Ydem con el Recibo a
que se refiere

3

P^o Diez p^o transp^ondido r^o carriflo^o a D^o
D^o Pablo Lauraga p^o el 2^o r^o del
nuevo D^o Subido seg^un recibo de 2 de
Ago^o del 810. año q^{ue} se acompaña baso
n^o 2.

10. 3.

Ydem

3

P^o Diez p^o queros r^o al mismo p^o del
el 3^o y 4^o r^o del r^o del p^o del D^o Subi-
do seg^un recibo de 11 de Dic^o del 810
año q^{ue} se acompaña baso
n^o 3.

7. 14.

Ydem con el Mandam^{to}
y su Revisioⁿ

3

P^o Diez y nueve p^o 8. 07 r^o carriflo^o p^o el
mandam^{to} de 12 de Feb^o de 808. al p^o
D^o Fran^{co} Echavarría p^o su inform^o
y tasacion de C^orcas en la f^o r^o del
de otra mem^o de la Ciudad de D^o Fran-
cisco Gaudido q^{ue} como baso el n^o 4.

19. 2.

Ydem

3

P^o Ciento y cinco p^o en r^o al Secre^o
D^o Fernando Delgado p^o sus dios^{os} en
la apurac^on de la p^o del D^o C^orcas
el mandam^{to} y recibo de 2 de Julio
de 808. q^{ue} se acompaña baso el n^o 5.

28. 1.

193. 2.

Suma anterior 474.

Sacramento seg^o el mandam^{to} de
i de Junio de 1709. n^o 12. . . . 120.

Yd. con el Rcibo y en con-
formidad a lo mandado p^r
el auto a aprobacion a la
Cuenta que se refiere

¶ Movencia y ocho p^r tres y medio r^{ta}
D^olor de Guardasolal como apode-
raco de su hom^o. D^o Vascia vin-
da de Guando a q^u se le manda sa-
tisfacer p^r saldo de s^o final p^r
el auto de 20 de Abril de 1705. n^o
el recibo de 20 de Sept^r de 1705. n^o
12. . . . 98.3

Conforme con el Rcibo q
se presenta

¶ Tres p^r quatro r^{ta} al escr^o Ig^o
Ayllon p^r siete r^{ta} de pago
y otorgo a favor de D^o Musi-
na a la memoria p^r el censo ann^o
y satisfaci^o en Buena me-
morie en los 7 años q^u compran
de esta cuenta seg^o recibo de
30 de Sept^r de 1705. n^o 14. . . . 3.4

Corriente

¶ Viene y siete p^r quatro y medio
r^{ta} q^u me abona p^r el 3^o de co-
lemania sobre los 117 p^r 5.24 r^{ta} q^u
he recaudado y se verán en el
cargo anterior. . . . 27.1

724.4

La Suma y Con-
paracion coran
corrientes

Cargo
Data

919.8.6.

724.4.4.

Alcance a fav^r de la memoria 195.1.2.

Segun queda demostrado importa el cargo de los cobrados Novcientos
diez y cinco p^r cinco r^{ta} ochoavos r^{ta} y la Data Trecentos veinte y
quatro p^r quatro quat^r avos r^{ta} y p^r conrig. quedan de r^{ta} realdad
a favor de la obra pia Ciento noventa y cinco p^r uno y dos
ochoavos r^{ta} q^u quedara pronto a disposicion del Tribunal.
Lima y Ocrubre 4. de 1710.

Carlo Lison

V. 70. 14

Nos los Injg. Apostólicos. & Patronos que
somos de la Buena Memoria del Santísimo Sa-
cramento, que fundó, y dotó el S. Injg. D. Dn.
Cristóbal de Castilla y Zamora, Arzobispo que
fue de la ciudad de la Plator: Mandamos a vos D. Can-
los Lison, Sacerdote gñal interino de este Santo
oficio, y Administrador de dicha Buena Memoria,
que de los pesos que para en vño poden pertene-
cientes a ella, deis, y entreguéis a D. Josef de Sax-
dezarat, Presbytero, Nuncio de esta Injg. en las
ausencias, y excomulgaciones del propietario, ciento
treinta y dos pesos, costados para la celebracion
de dicha Buena Memoria en este presente año,
conforme a la razon formada para la distribui-
cion: Mandamos al contador que es, o fuere de este
Tribunal, que en virtud de este nuestro manda-
miento, y recibo de dicho Nuncio, o reciba, y pague
en cuenta los referidos pesos en la que dexare
de la expresada Buena Memoria: Fecho en
la Injg. de los Reyes a dos de Junio de mil
ochocientos, y quatro años. =

D. D. D. Juan. Alanca. Don Pedro de Latorre. D. D. Josef Ruiz Sobrino

Por m. del S.º Oficio.
D. Manuel de Arcecuruagui

Revisado
a 107 ta

Recivi;

Gasparabala

17

131

17

17

N. Subsidio 2.º Tercio 10 p. 3 1/2

W. 2

15

NUEVO SUBSIDIO ECLESIASTICO DE 30 MILLONES de reales de vellon que se han de enterar en el término de seis meses contados desde 30 de Marzo del presente año de 1802.

*Corresponde segun la distribucion a la Buena
del S.º D.º Cruz. de Carrilla p.º el 2.º tercio. Dier. Pres.
y en. xx.º de la varilla. D.º Carlos Eison. Lima
D de 1804*

D.º Sauraya

Subc. 3.º yult.º *mañ* Fecio. 7p. 4x.

N. 3. 16

NUEVO SUBSIDIO ECLESIASTICO DE LOS SESENTA

Millones de reales de vellón concedidos á nuestro Soberano por N. SS
P. PIO VI. (de feliz memoria) sobre todas las Rentas Eclesiasticas:
de los que ordena S. M. solo se cobien por ahora, los quarenta y cinco
Millones divididos en tres Tercios, cuyo último se cumple en 1.º de
bre del presente año de 1803; Y para el complemento de los docientos
veinte y tres mil novecientos noventa y dos pesos que según la Instruc
ción del Exmo. Sr. Comisario Gral. de Cruzada, debe contribuir este
Arzobispado de Lima de mi cargo

Corresponde segun la distribucion: ala *Buenavista del S.º*

*Cincoval de Carrillo y Zamora, Sire p quaxo xx.
Chacarillo D.º Carlos Lison, Reccep.º del Sto Frisim. de la Inga
Lima Dn. 11 de 1804 D.º Lavnaga*

19-2 #total

[illegible]

D.^o D.^o Juan: Abarca & Don Pedro de Salazar
 D. D. Josef Ruiz Dobrino

6 Por man^{do} del S^{to} of^o

Jean de Lillapoff

Revisado
à f. 109

Recivi
Echavarría

N. S.

N. S. Mando a los
 D. Carlos Lison, Receptor General Intero de este P. to
 oficio, y Administrador de Cuentas Memorias, q. de la
 plata perteneciente a la C. Fundo el Sr. Inquisidor
 D. Christóbal de Castilla y Zamora; deis y entregue al
 presente Secretario vago de la C. la cantidad de Veinte y
 dos pesos, Tres Reales, que por Facacion han importado
 las Cuentas causadas en la C. de la Quinta, y final
 Cuenta, de dña Buena Memoria presentada por Doña
 Marcia de Sordarabal, Viuda, y Ah. vaca del finado Don
 Fran. Sarrido, atento a que por eluto de oy día de
 la fecha, así lo mandado: con mas Dos pesos, Tres Rea-
 les, por los Dñs del eluto, de la Facacion de este Man-
 damiento, y su Registro, y al Contador q. a, ofuere
 de este Fral, que en virtud de este nuestro Mandam.
 y de lo de dño Secretario, se lo deis, y paze en
 Cuenta en la que diere de los efectos de la referida
 Buena memoria. Fecho en la Inquisicion de los Reyes
 del Perú a Nuebe de Julio de Mil ochocientos cinco
 años.

Dir: D. Juan. Don Pedro de Salasquiv D. D. Josef Ruiz Sobrino
 Alvarado

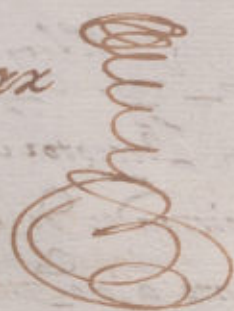
Requisado
 a 1109 ta

Requis
 Puig

Primario del P. to oficio
 Juan Ruiz de Vizaan
 Juio

201

Virax



201

201

201

201

201

201

201

201

201

201

201

201

201

201

201

201

201

201

201

201

201

201

201

201

201

201

Vos los Inquisidores Apostolicos
 mandamos a vos D.ⁿ Carlos Lison Adm.^{te} de la
 Buena Memoria q.^l fundo el S.^{or} y D.ⁿ Cristobal
 de Castilla y Zamora, q.^l a los productos a ella
 pertenecientes os hagais pago a ciento veinte
 y nueve p.^{os} q.^l segun la distribucion expedida
 el dia del corrientes se consiguieron en la Buena
 Memoria dedicada al S.^{to} Sacramento cele-
 brada el dia a ayer. Y al Contrador a core,
 S.^{to} Oficio q.^l os reciba y pase en cuenta la
 enunciada cantidad, en la q.^l diereis respec-
 tiva a D.^{ha} Buena Memoria. Dado en la
 Inquisicion a los Reyes a quatro de Junio
 a mil ochocientos y siete

D.^{no} D.ⁿ Juan Marcos Don Pedro de Talonequi D.D. Toribio Ruiz Sobrino

D.ⁿ Fran. de Echavarría
 D.ⁿ Alomediano
 S.^{to}

Rec.^{do} a 1112

Recívi de d.ⁿ Carlo Lissón, tres pesos seis y medio an.
 que resultan á mi favor en la cuenta q.^e presenté de la
 Adm.^{on} de la Buena Atencion del Sr.ⁿ Cristobal de Casti-
 lla y Zamora seg.ⁿ el auto de aprobacion de 11. del presente q.^e
 corre en el Expediente de la Maternia: Lima y Ag.^{to} 22 de
 1807

En 3. p.^a 6.^a an.

Sebast.ⁿ Aguirre

Por Orⁿ. + Orⁿ. N. 8. 21
R- del Sr. D. Carlos Alfonso Recop. Grac^a Int^a de este Oficio
y Admin^{or}. de Buena memoria de S. S. p. tres m. que en Ro-
mata han tocado ala del S. D. Cantonal Curilla y Lan-
moxa en los gauras causados en la diligencia practicada
con el S. evang. en la Doza en un it^a de S. S. y
Relativa al cobro de redito de un p^al de 8000 pesos.
Y esta Cantidad de m^a ha entregado en un m^a de
mandado en Dec. de 14 de Julio ultimo. Lima
y Agosto 9 de 1806.

Viras

En 6 Peros 3 m. (=

Vos los Inquisidores Apostolicos V.
 Mandamos a vos D.ⁿ Carlos Lison Receptor
 gral interino y Adm.^{te} de la Buena memoria q.
 fundó el S.^a D.ⁿ Cristobal de Castilla y Zamora; que
 de las Rentas a ella pertenecientes os hagais pa-
 go de ciento treinta y quatro rs. q.^e segun la dis-
 tribucion se gastaron en la celebracion de la Bue-
 na memoria dedicada al S.^{to} Sacramento q.^e
 se verificó el dia de ayer. Y al Contrador de este S.
 oficio, q.^e os reciba en cuenta la expresada canti-
 dad en la q.^e produgeis respectiva a dha Buena
 Memoria. Dado en la Inquisicion a los Re-
 yes a diez y ocho de Julio de mil ochocientos
 y ocho.

Viz: D.ⁿ Juan Abasco Don Pedro de Zalduendo D.ⁿ D. Josef Ruiz
 Sobrino

D.ⁿ Juan de Echavarría
 D.ⁿ Momediano
 S.^{to}

Recdo. a 114^{ta}
 2
 3

So. p 4x xx.

Nos los Ynquirid. Apostolicos & mandamos
a vos Don Carlos Alfonso Receptor General Antexino
de este Santo Oficio, y Administrador de la Buena me-
monia del Señor Don Christobal de Castilla y Lamona
que de la plata perteneciente a ella, des y entregueis
al presente Secret.º bajo su xerivo, siete pesos, seis
y medio reales que ha importado la tasacion de costas
causadas en la aprobacion de la cuenta de dicha Bu-
na memoria; con mas dos pesos seis reales, por los
derechos de auto mandamiento y su xerivito. Alento a
que por auto de este dia acri lo tenemos mandado. Y
al Contador que es o fuere de este Tribunal que en
virtud de este mismo mandamiento y xerivo de dicho
Secretario, o los paze en la cuenta que dixere de
la referida Buena memoria. Fecho en la Ynquiri-
cion del Rey del Peru a 29 de Agosto de 1808.

Don Carlos Alfonso Receptor General Antexino
D. D. Josef Ruiz Sobrino

Por man. del S.º of.º

Juan del Pelayo

Recdo. a 1115 ta

News=

Pielago #
8

Recivi del Preceptor ^{et no} del Sto Tribunal de la
 Inquisiç. D. Carlos Lissow con pero por la
 encadenag. de la fuerza de la quacta del Sr.
 Carrilla y Larnora precurada p. D. Fran.
 Gavido. Lima y Diciembre 10. de 1808.

Is. Lp. X

P. mo
 " Juan " del Rio

W. 12.

S.^a Castilla
y Zamora
p. 1204

Nos los Inquisidores Apostolicos de
Mandamos a vos D.ⁿ Carlos Lison Rom.
la Buena memoria fundada por el
Yng.^o D.ⁿ Cristobal de Castilla y Zamora,
q.^l el producido a su renta os haq.^uis pa-
go en la cantidad de ciento veinte p.^o qua-
tro ~~no~~ consumidos en la q.^l se celebra el mes
al corriente dedicada al S.^{mo} Sacramento
seg.ⁿ distribucion a 31 de Mayo ultimo.
Y al Contador de este S.^{to} Oficio q.^l os reciba
dha cantidad a cuenta en la q.^l diereis res-
pectiva a dha Buena Memoria. Dado
en la Inquisicion a los Reyes a cinco de
Junio de mil ochocientos y nueve

D.ⁿ Fr.^{co} de Alarcon D.ⁿ Pedro de Talouguis

D.ⁿ Fr.^{co} de Echavarría
D.ⁿ Momediano
SS -

do
Rec.^{do} a 1116

Recivi de D.ⁿ Carlos Sison como Administrador
 de la Buena memoria del Sr. D. Cristoval Carr
 illa y Zamora noventa y ocho p.^{tes} tres y medio r.
 saldo a mi favor en la Cuenta de 22. de Sept.
 de 803. de Dha Buena mem.^a aprovada en 24. de
 Abril de 805. Lima y Septiembre 30. de 810.

Son 98 p. 3. r.
 2

Jose de Gadea xada
 27

N. 14 27

Recibi de D. Carlos Lison como Adm. de la Buena memoria del S. Inquisid. D. Cristoval de Castilla y Zamora tres jr. quatro xl. por siete cartas de pago q. antemi se otorgaron a favor de la S. D. Rufina Adrianzen por el censo q. paga del pñal. q. de esta Buena memoria reconoce en sus fincas. Lima 30 de Septiembre de 1810

Son 3 jr. 4 xl.

Ignacio Cillon
Salarza

Presente en S. de Oct. de 880

C. L. Y. S.

Abanco
Taldueque

Por presentada
esta Cuenta; in-
forme el Contalugar parecio ante V. S. y digo: Que en devida
don.

D. Carlos Lison como Administrador de
la Buena memoria q. fundo en S. Inguirien D.
Cristoval de Castilla y Zamora como mas havia
forma el Contalugar parecio ante V. S. y digo: Que en devida
forma presento la Cuenta de dha. memoria ins-
truida con catorce docum. comprehensiva de-
de 1.º de Julio de 1880 q. ingrese en dha. Admini.

Entre dia me y año
de la fecha del auto hize
saca y contenido del
contador de dha. lo
ccharraraia en la
persona

P. L. L. L.

lita. 4. del presente mes de Octub. de 880. Por
su tenor aparece q. el cargo q. me reside es
de 919 p. 53/100 y lo deado de 721 p. 41/100 por
conseq. el alcance en mi contra y a favor de
dha. Buena mem. es de ciento noventa y cin-
co pt. uno y dos octav. rr. q. estan a disposicion
de este Tribunal. Por tanto

A V. S. pido y suplico que habiendo p. presentada dha.
Cuenta se sirva previas las dilig. de estilo
mandar se aprueve y disponer del Saldo
predho seg. el de Justicia V. S.
Carlos Lison

Préfontaine en 2500
de la d. 10

55

Абхазца

Zabunni

Y en cumplimiento con lo mandado por V. S. en Decreto de
17 de Mayo de 1803, se al copiente, y examinada la Cuentita respectiva a
la Buena Memoria fundada por el Sr. D. Cristobal
de Castilla y Zamora, que ha presentado D. Carlos
Sison su Administrador congresiva desde 1.º de Julio de 1803
hasta 4 de pp. illes, lo que debo informar a V. S. es; que
la encuentro bien formada, cabal en sus ajustes, exacta
en el cargo y justificada en su D. de D. de D.

En el intermedio a la definitiva cuenta q.
a esta Buena Memoria produjo la deuda a D. Fran-
Garrido, y la presente, se dio por D. Sebastian a Voa-
riza un ligero apunte a lo por el cobrado y pagado
en el ano q. corrio a su ciudad de la administracion. Ese
apunte sustentado con el Administrador subcesor y
aprobado p. V. S. ha servido a idea muy necesaria p.
la formacion a esta Cuenta en quanto a la Liquidacion
a credito debido por los censuistas. Por eso hai nece-
sidad a que corra unido a la Cuenta presente p. q.
haya noticia al modo con q. se han hecho correlativa-
m. los cargos a D. D. Censuistas y por quienes se
cobraron los creditos respectivos.

2 Por la misma razon y para mayor segu-
 dicamen en oin a la leoninidad de esta fuente me
 ha sido preciso reconocer dho apunse por ser la 1.^a vez
 q.^e ha venido a mi poder y solo encuentro la pequena
 diferencia de haber D.ⁿ Sebastian a Joanniza cobrado
 a meng en lo q.^e el a expocada S.^a cuenta aparece con

tado contra el Concurso a D.^o Fran.^o Muñoz Canete
uno y quatrillo en menz su cuyo particular podrá V.S.
resolver si se omite o no el acrecentamiento mediante
entidad; y q.^o no repitió contra el Concurso los gastos que
se causaron p.^a la cobranza.

3

El cargo a la presente Cuenta muestra

de no haberse cobrado diez y nueve p.^o cinco y tres quatrillo en p.^a
de adiciones tanto q.^o ha cobrado a los N.^{os} q.^o han producido
los Censos; pero de la a. resultan por co-
brar mil trescientos veinte y un p.^o seis y medio en
los el Marques y Casa Bora. tendo por oculto de
los q.^o se repite en ora a esta instancia por con-
tados como tales presentes sus circunstancias: las aldia
podrian repite al S. C. el exp.^o obrado con lo aca-
dado en Junta a Mar. evacuadas prebiam.^o la e
abundancia comendadas al Recorrido q.^o en vista a
de la Junta q.^o se restado p.^o S. A.: pero no existiendo
en el dia tal por las turbulencias a España parece
q.^o por ahora solo podría tratarse a q.^o el precitado S.
Marques contribuyese lo redito vencido desde q.^o se
hallaria a pagar y respondiendole a su seguridad que
q.^o restablecido el S. C. no aprobase la decision a la
Junta a Mar.

La D.^a importa seiscientos veinte y quatro
p.^o quatro y medio en imbecido en la celebracion alas
Buenas Memorias, pago a subsidio y otros gastos a
precisa contribucion cuyas partidas justifica con
allandam.^o a S. y recibos de Interesado q.^o prueban
la legitimidad a estos pagos.

En su consecuencia y practicada la debida
comparacion resulta un alcance contra el Dom.^o
diecio noventa y cinco p.^o uno y quatrillo en la cuya in-
beracion podrá V.S. resolver lo q.^o estime suoto teniendo

30

presente lo decidido en el auto & aprobacion a la citada
5^a final Cuenta en oñ a la aplicacion al Sobrante que
el Adm.^{te} deduce en la pres.^{te}

En cuyos examinos (siendo U. S. scrito) puede
aprobar esta Cuenta declarando por cargo orñal lexini-
mo la cantidad & novecientos diez y nueve p. cinco y tres
quartillos m. Por Dada justificada la & setecientos
veinte y quatro p. quatro y medio m. y por alcance con-
tra el actual Administrador la & ciento noventa y cin-
co p. uno y quartillo m. mandando q. se de al Adm.^{te}
resim. al Auto q. se probeyere para su resguardo y re-
solviendo sñe la aplicacion & dho alcance y demas que de lo
informado, lo que sea & su agrado. Contraduxia & la
Inquisicion a lo Reyes 24 de Octubre de 1810.

Franc. de Echavarría

de Momediano

M. S.

El Ing.^{te} que hace de Fiscal en las materias & Fe, en la presente es comparente
ha visto la cuenta presentada por D. Carlos Lison & la Buena Memoria fun-
dada por el S. Ing.^{te} D. Cipriano Castilla y Zamora; y es de parecer que así las
notas como el Informe del Contador estan arreglados a justicia.

Y que pues con verdad asienta el Receptor, Administrador, que en la
ultima Junta de Hacienda se trató acerca del capital & esta otra Buena
memoria, que condicionalm.^{te} se ofreció a reconocer el S. Marq.^{te} de Casa Borja,
se le mande que prontam.^{te} evite el notabilísimo perjuicio que ocasiona su
demora en espone, lo que estim. justo en el Expediente formado sobre
el cobro de los Reditos de los ochomil p. q. se impusieron en las Haciendas
del Sr. Marqués, que fue lo que se mandó en otra Junta, y no ha execu-
tado, ni en los dos meses que han pasado, ni en el mucho mas tiempo an-
terior. Topina el Ing.^{te} fiscal Comparazono, que en la respuesta debe el
Abogado distinguir entre el Centro Fiscal, y los otros en que el cono-
cimiento, ni otra intervencion corresponden al Supremo Consejo.
Lima 18 de Nov. de 1810.

Dr. Ruiz Solano

Fue entregada esta Cuenta al Señor Inquisidor De-
cano en 7^o de Junio de 1811. cuya anotacion pon-
go a este lugar en cumplimiento del orden contenido

Exent. en 17
de nov. de 1810

SS
Deaxca
Lasduyui

Autor

de
de

en la diligencia puesta a la cuenta de la Buena m.^a
de Miguel de Ochoa

En el Santo Oficio de la Inquisición del Re-
yno de Aragón, a veinte y cinco dias del mes de Mayo de noventa y cinco años.
Yo el Santo Oficio de la Inquisición, por el Sr. Obispo de Calahorra, lo Muy
Ilustre Sr. Don Juan de Guzman, Don Francisco de Abancó, Conde de Castañeda, y Don Juan de
Albarracín, General de la Inquisición, y Don Pedro de Sotomayor, Comisario de esta Real Audiencia, por el Sr. Don Carlos de la Buena memoria que
fundo el Santo Oficio de la Inquisición Don Christóbal Castilla y
Zamora, a que arribamos concurrimos el Santo Oficio de la Inquisición que ha de Fiscal Doctor Don Julián Ruiz So-
brino como Comisionado que es de dicha fundación. Vir-
to tambien lo informado a dicha Cuenta por el Con-
tador de este Santo Oficio y lo es puesto por el Illu-
stris Fiscal. Dixerón que debían aprobar y apro-
baban esta Cuenta declarando por campo general
legítimo la cantidad de novecientos diez y nueve pe-
ros cinco tres quantillos reales. Por data justifica-
da de novecientos veinte y quatro peros, quatro y
medio real, y por el canje contra el Administrador
de la de ciento noventa y cinco peros, uno y quanti-
llo real, los que el teniente de la Real Audiencia para su inven-
ción con acuerdo del Sr. Teniente Comisionado, y man-
daron que se apruebe la razon presentada por
Don Sebastian de Goamiza para que convalidada
a esta Cuenta: que el Administrador cumpla a la

31

Mayon brevedad con lo mandado en el proveído de
veinte y tres de setiembre de ochocientos ocho a la
canta de S. A. fecha en diez y tres de Enero de di-
cho año, y Habiendo en este Tribunal en setiembre del
mismo conтор dictamen de los Contadores Jenerales y
del Señor Fiscal del Consejo de la Suprema
que tratan del Censo humano segundo del Señor Mar-
guer de Lara ~~de Lara~~ para con su virtud proveer
lo que se estime conveniente a la cobranza de la cre-
cida cantidad que está debiendo, teniendo presente
que en el informe por separado que debe haber
en este Tribunal según dicho proveído, expone los
kamos a que pertenece el capital de ocho mil pesos,
del pñe dicho Censo según expone el Señor Inquiri-
don Fiscal Compafonso en su pedimento. Que se-
suspenda la reca y Hmision a S. A. del testimo-
nio de esta Cuenta y Expediente hasta la Resolución
de la consulta que pende en aquella Superiori-
dad, dondore el de este auto al Administrador pa-
na su Hrguando y demas efector que le combenga;
y lo rubricar canon.

Juan del Puñago
1210

Testifico que asiendo parado esta cuenta con el auto de arribo de aprava-
cion del Sr. y ng. D. D. Pedro Zalduqui p.º que lo moviere no lo quise traer
y lo pare al Sr. y ng. fiscal por orden del Sr. Decano despues de esto le puse
la asistencia del Sr. D. D. Pedro cuya diligencia pongo p.º que en todo
tiempo conste asistiendo me ala diligencia puesta en los autos de la true-
na memoria de Mij.º de ocho a.

Juan del Puñago

En 8^{to} día mes y año de la fecha del auto de la 6^{ta} hije saver
tenido al Recip^{to} G^{ral} y Adm^{te} de esta nueva memoria en su
persona

Pielago 

En veinte y dos dias del mes y año de la fecha del auto hije saver
dijo entregue testim^o del auto de aprovacion adho Adm^{te} segun
se manda

Pielago 

En virtud de lo mandado en el auto de la buelta
queda apegada y puesta por cabeza de este
Expediente la razon presentada por Don Sebastian
de Loamiza y de que se hace mencion en di-
cho auto.

Pielago 

Presentada en 22 de junio
de 811

M. Y. S.

32

55

Habasca

puñ.

Hagan taracion
y fecha a su gusto

L. n.

Fernando del Pielago Secret.^o de
le que chor de este Santo Oficio como mas haya-
lucan en dno paneco ante V. y hago pueren-
tacion del Exped.^{te} de la Cuenta de la Bue-
na m.^a que fundo el S.ⁿ Inquiridor D.ⁿ Chris-
tobal Castilla y Zamora presentada por
su Administrador D.ⁿ Canby Alfonso, en que
me hallo inscrito de todos de actuacion.
que fuesen practicado; y a efecto de que
se me satisfagan

en veinte y ocho del mes
y año de la fecha del auto
hize saber su contenido
al Secret.^o carador del
trav.^o D.ⁿ Juan de Anu-
maga

Pedro

J. S.

pido y rap.^o que haciendo p.ⁿ present.^o el-
expresado Exped.^{te} se sirva mandarse a ha-
la Respectiva taracion, y fecha a libre p.ⁿ
su importe el conser pond.^{te} mon.^{to} que es f.^o
y p.^o de 81.

Juan del Pielago

Fundación de estas Causadas en la aprobación de la primera de
 de los intereses de la Buena Merit. q. fundó el Sr. D. Carlos
 Toral Castilleja, y Zamora, presentada p. m. Sr. D. Carlos
 Lizson, es de la manera sig. =

El Secreto de Secuencios ha de haber por
 quatro presentadas, y un decreto, 5 añ. Por
 tres Autos, 1 p. 4 añ. Por tres notificaciones,
 3 p. Por el auto de apraxia, 1 p. 4 añ. Por el
 testim. de el q. entrego áho. 3 añ. y p. 1000. =

El contador de este V. Oficio D. Juan de Echa-
 varria, p. la revisión q. hizo de esta q. de
 q. cuenta de tres folios, á 4 p. 4 añ. p. cada
 una, ha de haber - - - - -

El tasador p. el 5 p. 100. de esta tasación - - - - -

0 7 p.

13 p. 4

0 1 -

2 1 p. 4

Que dichas partidas suman y montan veinte y un pesos, y
 quatro reales, salto yerro. Secreto, y Julio 3. de 1811.

D. Manuel de Anescunaga

Presentada en A. de Julio
 de 11

Si
 A. de Julio
 11

Liase mandam^{to} por el importe de esta tasación con mas de
 quatro id. del mandam^{to} auto y suplico.

Juan del Puñal

Recivi
 D. Echavarría

Anescunaga



Lima y